



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por los turnos libre y promoción interna, en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Advertido error material en la citada Resolución de 19 de marzo de 2024, publicada en “Boletín Oficial del Estado”, número 75, de 26 de marzo de 2024 y en “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 2 de abril de 2024, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Primero.— En la página 8360, en el apartado 9.4 Calificación de la fase de concurso.

Donde dice:

“Se valorarán los servicios prestados al día de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” de la siguiente manera:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en la escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza o equivalentes, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1,5 puntos o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,75 puntos o parte proporcional.”

Debe decir:

“Se valorarán los servicios prestados al día de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” de la siguiente manera:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en la escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza o equivalentes, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1,5 puntos por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,75 puntos por año o parte proporcional.”